



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN A  
CIUDADANO CHILENO QUE INDICA..

RESOLUCIÓN EXENTA N° 195/405,

COPIAPO, 5 ABR 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco del Estado de Chile Oficina Copiapó; Resolución Exenta N° 056/139, de fecha 31.01.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 30 de marzo 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo manifestado en el recurso de reconsideración de fecha 30.03.2012, interpuesto por la ciudadana chilena **Nolvida Estela CARIS ACEVEDO**, en contra de la Resolución Exenta N° 056/139, de 31.01.2012, de esta Intendencia Regional.

b) Que, la recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Copiapó, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 29.03.2012.

c) Que, la Resolución Exenta N° 056/139, de 31.01.2012, de esta Intendencia Regional, fue notificada a la recurrente por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó el día 20.03.2012.

R E S U E L V O :

1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por la ciudadana chilena **Nolvida Estela CARIS ACEVEDO**, en el sentido que la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 056/139, de fecha 31.01.2012, de esta Intendencia Regional, se reduce sólo a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos).

2.- NOTIFÍQUESE por Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó a la ciudadana chilena **Nolvida Estela CARIS ACEVEDO**, lo dispuesto en el número 1 precedente.

ID. DOC.  
1259 49 p9

3.- **REMITASE** vale vista por \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) del Banco Estado Oficina Copiapó, de fecha 29.03.2012, al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

4.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE** en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted,

  
PATRICIO MEDINA CÁRDENAS  
ASESOR JURÍDICO

XMQ/PMC/mabt  
DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Policía de Investigaciones de Chile - Copiapó
3. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
4. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
5. Archivo Extranjería ✓
6. Interesado (a)
7. Oficina de Partes